



RESOLUCION DE ALCALDIA N°142-2024-MDS

Sabandia, 29 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA:

VISTOS: El Informe N° 333-2024-OCyP-MDU de fecha 29 de octubre del 2024, del Mag. Eco. Álvaro Santiago Román López, como (e) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de aprobación de las Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 de la Municipalidad Distrital de Sabandia, correspondiente al mes de agosto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático esboza: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01, en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, en su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, inciso 28.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL., copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a



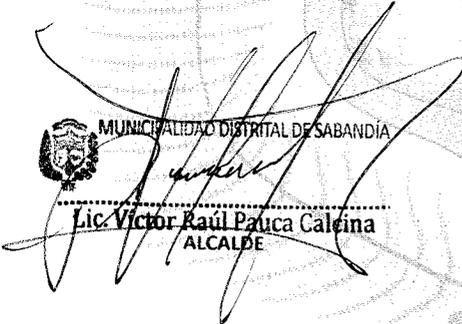
RESUELVE:

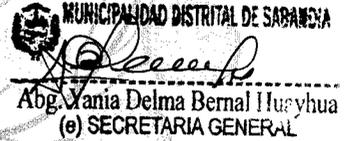
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al mes de agosto del 2024, las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma UE300346 Municipalidad Distrital de Sabandía); por toda Fuente de Financiamiento; conforme al reporte de distribución que se detalla a continuación y la cual forma parte del presente como Anexo (0242; 0244; 0245; 0246; 0248; 0249; 0250; 0251; 0252; 0253; 0254; 0255; 0256; 0257; 0258; 0259; 0260; 0261; 0262; 0263; 0264; 0265; 0266; 0267; 0268; 0269; 0270; 0271; 0272; 0273; 0274; 0275; 0276; 0277; y 0278; 0280; 0281; 0283; 0284; 0285; 0286; 0287; 0288; 0289; 0290; 0291; 0292; 0294; 0295; 0296; 0298; 0299; 0300; 0301; 0302; 0303; 0304; 0305; 0306; 0307; 0308; 0309; y 0310);

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General, adopten los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

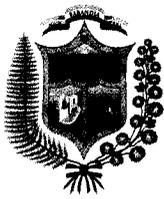
ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Informática o la que haga sus veces para que efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Husayhua
(e) SECRETARIA GENERAL





CARGO DE RECEPCION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2024-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
RECIBIDO
Fecha: 29 OCT 2024
Firma:  Hora: —
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

